

RIO GALLEGOS, 9 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.764/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de la estudiante Victoria VARGAS de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, solicitando excepción para cursar en condición pendiente la asignatura "Práctica Profesional" debiendo la regularización de la materia "Seminario de Familia";

QUE en su nota la alumna señala la imposibilidad de cursar la materia "Seminario de Familia" de forma regular por incompatibilidad horaria en el año 2021, por lo que decidió rendir en condición de libre;

QUE obra nota de la profesora responsable de la asignatura "Seminario de Familia" dejando constancia del avance académico de la alumna y señalando la necesidad de ajustes para rendir como alumna libre en el turno de febrero-marzo;

QUE la profesora responsable de materia "Seminario de Familia", está de licencia por carpeta médica desde el mes de marzo, no pudiendo rendir de forma libre en los llamados del mes de abril del corriente año.

QUE por Nota N° 65/22 el Departamento de Alumnos y Estudios UNPA-UARG, y la Secretaría Académica toman la intervención de su competencia y se informa y eleva la historia académica completa de la estudiante, en la cual consta la falta de aprobación de una asignatura pre correlativa;

QUE, la comisión considera que no se pueden realizar excepciones para cursar espacios de prácticas tanto por cuestiones de logística, como de conocimientos previos que deben estar acreditados para su puesta en práctica;

QUE obra Despacho Virtual N° 50/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría no otorgar excepción alguna en función de los argumentos indicados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

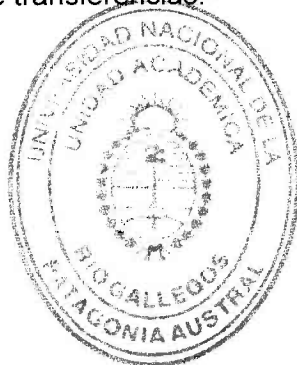
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Victoria VARGAS (DNI N° 39.884.246) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, para cursar en condición de pendiente la asignatura "Práctica Profesional" debiendo la regularización de la materia "Seminario de Familia", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG